



Obras Sanitarias del Estado

E. 243/16

Montevideo, 2 de marzo de 2016.

R.S.G. N° 13/16

---VISTO: la petición promovida por la Sra. Natalia Triol Rocha, referente a la Solicitud de Información Pública relacionada con la presión mínima y máxima de agua en la zona de Sayago (Millán esq. Garzón), todo lo cual expresa y desarrolla a fojas 3 y 3 bis.-----

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración, es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta, así como aquella que O.S.E. determine como reservada o confidencial en los términos de los Artículos 9° y 10° de la referida norma.-----

---RESULTANDO II: que la Gerencia de Operaciones Técnicas a través de la Zona Oeste, brinda informe el cual consta a fojas 9, de acuerdo a lo petitionado, lo que es avalado por la Sub Gerencia General Comercial Operativa a fojas 11.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 584/15 del 3/VI/15, se delegaron en el Secretario General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo establecido por la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública del 17/X/08 y la R/D N° 584/15 del 3/VI/15.-----

-----EL SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1°) ACCEDER a la petición promovida por la Sra. Natalia Triol Rocha, referente a la Solicitud de Información Pública relacionada con la presión mínima y máxima de agua en la zona de Sayago (Millán esq. Garzón), todo lo cual expresa y desarrolla a fojas 3 y 3 bis.-----

---2°) REMITIR la presente Resolución y el informe que luce a fojas 9 vía Mail, en virtud de la opción efectuada.-----

---3°) PASE por su orden a la División Gestión Documental (Oficina de Notificaciones), para notificación de la interesada y a la Oficina de Información

Pública y Datos Personales, para su registro y publicación respectiva.

Oportunamente, archívese sin perjuicio.-----



Dr. Gerardo Siri

Secretario General